



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 1.395/10
REF.: 244.714/10

REMITE INFORME FINAL N° 62, DE
2010, SOBRE AUDITORÍA AL
SUBTÍTULO 21, GASTOS EN
PERSONAL, EN LA SUBSECRETARÍA
DE VIVIENDA Y URBANISMO.



SANTIAGO, 31 DIC 10 *80154

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines legales pertinentes, el informe final N° 62, de 2010, de la auditoría efectuada al Subtítulo 21, Gastos en Personal, en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Sobre el particular, corresponde que ese servicio adopte las medidas respectivas con el objeto de superar las observaciones planteadas en los términos previstos en el citado informe final, cuya efectividad será verificada por esta Contraloría General en futuras fiscalizaciones.

Transcribese al Auditor Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESENTE

RTE.
ANTECEDEN.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Informe Final
Subsecretaría de Vivienda



Fecha: 31 DIC 10
Nº Informe: 62/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR: 1.395/10
REF: 244.714/10

INFORME FINAL N° 62, DE 2010, SOBRE
AUDITORÍA AL SUBTÍTULO 21, GASTOS EN
PERSONAL, EN LA SUBSECRETARÍA DE
VIVIENDA Y URBANISMO.

SANTIAGO, 31 DIC 10

En cumplimiento del plan anual de fiscalización para el año en curso, esta Contraloría General efectuó una auditoría en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, a los procesos relativos a gastos en personal de esa entidad, correspondiente al ejercicio 2009.

Objetivo

La presente fiscalización tuvo como objetivo verificar el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente; validar los procedimientos de control aplicados en los procesos de remuneraciones y horas extraordinarias del personal de planta y contrata; comprobar la adecuada imputación de los recursos sobre gastos en personal; examinar los actos administrativos relacionados con remuneraciones y horas extraordinarias, y constatar la presentación de las declaraciones de intereses y patrimonio de los funcionarios activos de la mencionada subsecretaría, su renovación si procede y la fecha de ingreso correspondiente.

Metodología

Esta labor fue desarrollada en conformidad con los principios, normas y procedimientos de fiscalización aprobados por esta Contraloría General, mediante las resoluciones N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, e incluyó pruebas selectivas a los registros contables, la verificación de la suficiencia del respaldo documental, la validación del cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria respectiva y la aplicación de otras técnicas que se estimaron apropiadas para las circunstancias.

Universo

Lo constituye el monto pagado en los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2009, por un total de \$ 5.089.352.867 por concepto de remuneraciones, sin incluir lo relacionado con aguinaldos, bonos, comisiones y aportes a bienestar.

A LA SEÑORA
MARIA ISABEL CARRIL CABALLERO
SUBJEFE DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
PRESENTE
EPL/PFQ/ERV

Contraloría General
de la República

X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Además, se consultan los pagos por horas extraordinarias del ejercicio 2009, por \$ 183.597.266, y el total de las presentaciones de las declaraciones de intereses y patrimonio presentadas por el servicio a esta Contraloría General.

Muestra

Se revisaron las remuneraciones de 152 funcionarios del servicio, en el período precitado, por \$ 954.110.818, lo que alcanza al 18,7% del universo.

Por su parte, respecto a las horas extraordinarias se examinó un monto de \$65.260.000, cifra que representa el 35,5% del total pagado por dicho concepto. Las declaraciones de intereses y de patrimonio fueron analizadas en su totalidad.

Antecedentes Generales

La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, cuenta en la actualidad con una dotación de 1.219 funcionarios, para el cumplimiento de los objetivos del servicio. Los gastos que originan la aludida dotación son imputados en el subtítulo 21 "Gastos en Personal", el que comprende remuneraciones, aportes del empleador y otros relativos al personal en actividad.

La dotación de recursos humanos, es gestionada por la División Administrativa del servicio, encargada de apoyar el trabajo de las diferentes unidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en conformidad a la normativa vigente.

Las principales funciones de dicha división consisten en: gestionar los recursos humanos a nivel nacional, asignando dotación por servicios, como asimismo los concursos, nombramientos, contrataciones, calificaciones, escalafones, remuneraciones, registro del personal y bases de datos; gestionar los bienes y servicios de consumo, tales como adquisiciones, contratos, inventarios y movilización; prevenir la ocurrencia de accidentes y desarrollar políticas de prevención de riesgos; gestionar estudios y proyectos de recursos humanos, entre otras actividades.

Resultado de la Fiscalización

El resultado del examen efectuado dio origen al preinforme de observaciones N° 62, que fue puesto en conocimiento de la entidad auditada, mediante oficio N° 62.853, de 2010, de este Organismo Fiscalizador. Al respecto, dicha autoridad ha dado respuesta a las objeciones planteadas, a través de su oficio N° 855, de 2010. Habida consideración de los argumentos expuestos, esta Contraloría General viene a emitir el informe final con las conclusiones que se derivan de la auditoría practicada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Observaciones Generales:

a) El sistema que registra el control de las horas extraordinarias y la asistencia del personal, entre otros procesos, denominado SCOTA, no permite cruzar y exportar la información que almacena a una planilla Excel, lo que dificulta la obtención de datos y obstaculiza su revisión.

El servicio en su respuesta señala que efectivamente, el sistema antes citado dificulta la generación de reportes exportables a planilla Excel u otra base de datos, de manera automática, por tanto, se debió recurrir al control de asistencia individual para dicha información. Debido a las limitaciones de operación, se cambió por el sistema denominado "Gestión de Tiempo", aplicación del Sistema de Administración de Recursos Humanos (SAHR), que inició su marcha blanca en septiembre de 2009, y entró en operación en marzo del año en curso, permitiendo generar los descuentos automáticamente, lo que evita errores asociados a la operación manual.

Por los argumentos expuestos, esta Contraloría General levanta la observación, no obstante la efectiva implementación del nuevo sistema será validado en una futura fiscalización.

Además, se comprobó que el aludido sistema no calculó en la planilla de asistencia del año 2009, los atrasos de la funcionaria Licia Ceballos Ceballos registrados durante ese período.

Al respecto, la subsecretaría objeto de la presente auditoría indica que el sistema SCOTA generó el cálculo para realizar los descuentos por atrasos de esa funcionaria, según consta en sus respectivas liquidaciones de sueldos.

Analizada la respuesta, este Organismo de Control mantiene lo objetado, por cuanto, el servicio señaló en correo de fecha 24 de noviembre, un error de sistema, el cual originó que en algunos meses del año, no se descontara el total de los atrasos de la funcionaria aludida, lo que será regularizado recién en diciembre de 2010. Lo expuesto será validado en una auditoría de seguimiento.

b) La planilla de asistencia del Departamento de Personal del servicio, registra ausencias que no están justificadas en la hoja de vida de cada funcionario (Anexo N° 1). Además, dichas hojas no se encuentran actualizadas.

El servicio expone, para cada caso, las datas en que los respectivos funcionarios registran ausencias no justificadas, y las acciones emprendidas por la institución con el fin de regularizar estas situaciones, consistentes en su mayoría, en explicaciones contenidas en mensajes electrónicos y en la dictación de resoluciones exentas retroactivas.

Al respecto, corresponde manifestar que las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

ausencias no justificadas de que se trata se produjeron durante el transcurso del año 2009, y en su mayoría permanecieron durante toda esa anualidad sin justificarse ni regularizarse, procediéndose a emitir los actos administrativos y a efectuar los descuentos de remuneraciones correspondientes, recién en el año 2010, a propósito de la observación que interesa. En consecuencia, esta Contraloría General mantiene la objeción cursada, debiendo el servicio adoptar, a la brevedad, las medidas que se describen en el anexo del presente informe, e implementar para estos efectos un sistema interno de registro lo suficientemente confiable, que impida que la situación objetada se repita, todo lo cual será verificado en una auditoría de seguimiento.

Los comprobantes contables que registran el pago de remuneraciones, archivados en la División de Finanzas, no adjuntan la respectiva documentación de respaldo.

La entidad aludida respondió que la información de respaldo mensual del proceso de remuneraciones se encuentra en el servidor de la División de Informática, que se encuentra disponible a través de carpetas regionales y en la Subsecretaría, con accesos limitados conforme a roles y funciones en cada Servicio de Vivienda y Urbanización y el nivel central, con apego a las políticas de seguridad actualmente vigentes en el servicio auditado.

Verificada la respuesta del servicio, este Organismo de Control ha determinado levantar lo objetado, considerando que, por la magnitud de los antecedentes de respaldo no es factible adjuntarlos a los precitados documentos.

c) El servicio no solicitó oportunamente el aumento de dotación de personal, autorizado por la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2009. En efecto, se constató que el personal existente en dicho año alcanzó a la dotación de 1.219 funcionarios, en lugar de los 1.152 considerados en dicha ley.

La subsecretaría auditada indica, que efectúa un control periódico de los cupos autorizados por ley, y en ningún tramo del año 2009 se presentó una dotación remunerada de 1.219 funcionarios. Acompaña una tabla resumen de su dotación efectiva, informada trimestralmente a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, distinguiendo la cantidad de funcionarios según su calidad jurídica. Concluye que la diferencia advertida por este Ente Fiscalizador tiene su explicación en suplencias de carácter transitorio que, si bien se remuneran, no constituyen propiamente dotación.

Al respecto, cabe precisar que la observación de que se trata se fundó en la información recibida por esta Entidad de Control a través de mensaje electrónico de fecha 4 de octubre de 2010, enviado por la Sección Remuneraciones de la subsecretaría auditada, en el cual se informa un total de 1.219 "funcionarios liquidados", según se indica, pertenecientes tanto a las distintas dependencias de la mencionada subsecretaría como a las secretarías regionales ministeriales. Acorde los nuevos antecedentes aportados, la entidad informa una dotación efectiva de 1.118 funcionarios, debiendo, en consecuencia, tenerse por aclarada la situación que originó la objeción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

No obstante lo anterior, en lo sucesivo la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo deberá proceder con mayor rigurosidad al responder las consultas que esta Contraloría General le plantee en el contexto de auditorías como la de la especie, como, asimismo, en la entrega oportuna de la documentación sustentatoria que se le requiera.

Observaciones Específicas:

1. Remuneraciones

Los procedimientos aplicados en el proceso de remuneraciones del servicio, presentan las siguientes irregularidades.

a) La asignación por concepto de desempeño de funciones críticas, pagada a don Jorge Vera Toledo, por \$ 2.157.833, carece del acto administrativo que autoriza su pago.

En relación a esta objeción, el servicio responde que revisó todos los respaldos que sancionaron las funciones críticas correspondientes, constándose que por una omisión involuntaria, la resolución del señor Vera Toledo fue la única que no se dictó, por tanto, procedió a dictar el acto administrativo para regularizar dicha inadvertencia.

Este Organismo de Control da por superada la observación, ya que el servicio corrigió la falta administrativa, mediante la resolución exenta N° 6.140, de 27 de septiembre de 2010. Lo anterior, sin perjuicio de que adopte las medidas para evitar en el futuro la ocurrencia de situaciones como la objetada, formalizando sus actuaciones mediante la emisión de los correspondientes actos administrativos.

b) Se verificó que el señor Mauricio Alejandro Garabito Pereira, quien se desempeña como chofer de la ministra de Vivienda y Urbanismo, fue contratado por decreto N° 5, de 21 de enero de 2009, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, como asesor ministerial, asimilado al grado 6° de la escala única de remuneraciones, con cargo al inciso segundo del artículo 13° del decreto ley N° 1.608, de 1976, del Ministerio de Hacienda. Sin embargo, las labores que desempeña no corresponden a las funciones altamente calificadas, consultadas en dicho precepto. (aplica dictámenes N°s 11.162 y 17.952, ambos de 2002, de la Contraloría General).

Con respecto a lo observado, la entidad auditada responde que reitera lo señalado en el inciso segundo del artículo 13° del decreto ley 1.608, de 1976, en virtud del cual existe la posibilidad de contratar entre otros cargos, expertos para labores calificadas, atendida su calidad de perito calificado para conducir el vehículo fiscal asignado a la Ministra de Vivienda y Urbanismo. Dicha expertis se encuentra acreditada con el diploma (curso de conducción avanzada) otorgado por la Policía de Investigaciones de Chile en junio de 2003.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Al respecto, procede mantener la objeción, toda vez que el inciso 2° del artículo 13 del decreto ley N° 1.608, de 1976, admite la posibilidad de contratar, mediante decreto supremo del ministerio del ramo, la cantidad de personas que esa norma señala, asimilados a un grado o sobre la base de honorarios, "para labores de asesoría altamente calificadas", las cuales solamente son asimilables a las labores propias del nivel profesional, por lo que los servidores contratados con arreglo al citado artículo 13, inciso 2°, del decreto ley N° 1.608, de 1976, deben encontrarse en posesión de un título profesional, acorde a lo establecido en el artículo 54 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación - que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprobó el texto refundido de la ley N° 18.962 -, expedido por una universidad o instituto profesional de conformidad con las exigencias formuladas en esta última norma. Ello, acorde lo precisado por los referidos dictámenes N°s 11.162 y 17.952, ambos de 2002, de esta Contraloría General.

c) Se observó que los funcionarios indicados en anexo N° 2, sujetos a control de horario manual de jornada de trabajo, no firman regularmente el libro de asistencia que se lleva al efecto, vulnerando lo establecido en el dictamen N° 58.472, de 2008, de la Contraloría General. Cabe señalar que la verificación se efectuó el día 24 de septiembre del año en curso.

La subsecretaría auditada responde que en la mayoría de los casos, las omisiones corresponden a olvidos involuntarios asociados a reuniones de trabajo o actividades similares, en las que participan en razón de sus cargos, tanto a primera hora o al final de la jornada, por lo cual procedió vía mail, a reiterar la obligatoriedad de registrar su asistencia, indistintamente de su calidad jurídica y del mecanismo utilizado.

Esta Contraloría General acoge las explicaciones entregadas por el servicio, sin perjuicio de las futuras fiscalizaciones que se realicen sobre esa materia.

2. Horas Extraordinarias

El proceso de registro y control de las horas extraordinarias del personal a contrata y planta del servicio presenta las siguientes observaciones:

a) La resolución exenta N° 6.216, de 28 de agosto de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, referida a la autorización de la ejecución de las horas extraordinarias fue dictada en una fecha posterior a la materialización de dichas horas extraordinarias. Además, el aludido documento sólo señala el monto anual asignado a cada unidad.

b) Las resoluciones exentas N°s 6.216 y 6.217, ambas de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, autorizaron al personal a ejecutar durante ese año, trabajos extraordinarios por un total de \$176.714.923. Sin



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

embargo, el monto pagado por ese concepto en el período aludido, alcanzó a \$183.597.266, quedando sin aprobar un monto de \$6.882.343.

En su respuesta, el servicio fiscalizado indica que la diferencia entre lo pagado y lo sancionado radica en que el monto contabilizado corresponde a toda la subsecretaría, es decir, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las quince Secretarías Regionales Ministeriales.

Agrega, que como lo señala el preinforme, los actos administrativos son dictados con desfase, lo que explica que los montos no se ajusten a lo pagado, generando distorsión de la información, por lo tanto, las resoluciones serán realizadas conforme al procedimiento en elaboración.

Analizado lo anterior, se mantiene la objeción, mientras no se concreten las medidas informadas por la autoridad, situación que se validará en una futura fiscalización.

c) Las siguientes resoluciones que sancionan el pago de horas extraordinarias, fueron emitidas con posterioridad a su cumplimiento.

| RESOLUCIÓN N° | FECHA | MES DE REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS |
|---------------|----------|---------------------------------------------|
| 8529 | 26-11-09 | Diciembre 2008, y enero a septiembre 2009 |
| 1163 | 11-02-10 | Octubre y noviembre de 2009 |
| 5027 | 19-08-10 | Diciembre de 2009, y enero a junio de 2010 |

d) La subsecretaría no dicta el acto administrativo que autoriza la cantidad de las horas extraordinarias asignadas a cada funcionario, advirtiéndose que cada jefatura de unidad distribuye las horas entre su personal sin que exista respaldo alguno.

e) En algunos casos, el pago de horas extraordinarias se efectúa con desfase de dos o más meses con respecto a la data de su realización efectiva (Anexo N°3).

En relación a las observaciones consignadas en las letras a, c, d y e, el servicio responde que modificará el procedimiento de autorización y pago de los trabajos extraordinarios, para cuyo efecto la División Administrativa dispone de plazo hasta el 30 de noviembre de 2010, para presentar su propuesta a la visación de Contraloría Interna Ministerial. Dicho cambio considerará la dictación de una resolución que autorice individualmente el número de horas asignadas por funcionario; previo al cierre del proceso de remuneraciones de cada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

mes, y el deber de las jefaturas de informar las horas realizadas por sus dependientes, distinguiendo entre aquéllas que serán compensadas con descanso y aquéllas que se remunerarán.

Sobre la respuesta emitida, se ha resuelto mantener lo observado en el preinforme comunicado mediante oficio N° 62.853, de 2010, de esta Entidad de Control, teniendo en consideración que el procedimiento señalado por esa entidad aún no se ha materializado, el que se verificará en una próxima auditoría.

3. Declaraciones de intereses y patrimonio

Sobre el proceso precitado, se comprobó la presentación de todas las declaraciones de los directivos del servicio y los funcionarios con grados equivalentes, no existiendo objeciones que formular.

CONCLUSIONES

La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo ha aportado antecedentes e iniciado acciones que permiten salvar en parte las observaciones planteadas en el preinforme N° 62 de 2010. Con respecto a aquéllas que se mantienen, referidas al cálculo de los atrasos de la funcionaria Licia Ceballos Ceballos; ausencias no justificadas por la entidad auditada; normativa aplicada en la contratación del señor Mauricio Garabito Pereira, chofer de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, y todas las objeciones relativas a las horas extraordinarias, esa entidad deberá adoptar, a la brevedad, las medidas correctivas necesarias, cuya efectiva aplicación será verificada por este Organismo de Control en las fiscalizaciones que en lo sucesivo realice en esa repartición.

Saluda atentamente a Ud.,


DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
JEFE SUBDIVISION DE AUDITORIA
SUBROGANTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

AUSENCIAS NO JUSTIFICADAS EN LA HOJA DE VIDA

Anexo N° 1

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO | DÍAS NO JUSTIFICADOS | HORAS NO TRABAJADAS | ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL SERVICIO | VALIDACIONES DE CONTRALORÍA GENERAL |
|--------------------------|----------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Rosa Fuenzalida Mansilla | 29-09-09 | 9 | La jefa de la División Jurídica avala a través de Memo N° 247, la asistencia de la funcionaria a su lugar de trabajo. | El memorándum presentado por el servicio es de fecha 4 de noviembre de 2010, y a juicio de esta Contraloría General no constituye una prueba fehaciente que justifique la ausencia del funcionario, por lo tanto se mantiene lo objetado, debiendo efectuarse el descuento respectivo. |

X
109



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

| | | | | |
|-------------------------------|----------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ximena Riveros González | 21-04-09 | 9 | La jefa del Departamento de Presupuesto justifica vía mail la asistencia de la funcionaria en ese día. | El mail que justifica la inasistencia es del 11 de noviembre de 2010, y a juicio de esta Contraloría General no constituye una prueba fehaciente que justifique la ausencia del funcionario, por lo tanto se mantiene lo objetado, debiendo efectuarse el descuento respectivo. |
| Victoria Venegas Melgarejo | 20-11-09 | 8 | Mediante resolución exenta N° 8811 del 10-12-09 se acredita que citada funcionaria se encontraba en capacitación con la actividad: "Fortalecimiento de roles de equipos de alto rendimiento" | Se acepta la evidencia presentada por el servicio, sin embargo, cabe señalar que el acto administrativo que acredita el curso se dictó con posterioridad a su realización. |
| Vania Navarro Morales | 17-08-09 | 3,3 | Existe permiso administrativo de medio día, solicitado por la funcionaria y autorizado por la jefatura del Departamento de Presupuesto. La funcionaria erróneamente solicitó el permiso para el 18-08-09, debiendo ser para el día anterior. Esta situación se encuentra corregida mediante resolución exenta N° 7374, de 2010. | Se acepta la evidencia, pero cabe señalar que el acto administrativo se dictó con posterioridad a la fecha en que se produjo el hecho. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

| | | | | | |
|---------------------------|-------------------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| | | | | | |
| María Yáñez Capurro | 20-10-09 | 9 | Según la resolución exenta N° 8193, de 16-11-09 señala que la citada funcionaria se encontraba en capacitación, con la actividad: "Segundo congreso Sector Público- estrategia a la acción". | Se acepta la evidencia de la justificación del día. Sin embargo, se señala que el acto administrativo se dictó con posterioridad a la dictación del curso. | |
| Claudio Burgos Fuster | 7 y 17-12-09 | 18 | El mail de la jefatura señora María Cristina González, señala que el citado funcionario asistió a las dependencias de Microsoft en esos días. | Los días citados son justificados con mail de fecha 10 de noviembre de 2010, lo que a juicio de esta Contraloría General no constituye una prueba fehaciente que justifique la ausencia del funcionario, por lo tanto se mantiene lo objetado, debiendo efectuarse los descuentos respectivos. | |
| Patricia Salinas Castillo | 20-02, 28-04 y 11-11-09 | 26 | Existe mail de jefatura señora Yerka Ruiz, señalando que la citada funcionaria estuvo en reuniones fuera de la oficina y asistió a una charla, razón por la cual no efectuó el registro horario correspondiente. | Los días citados se justifican con mail de fecha 11 de noviembre de 2010, lo que a juicio de esta Contraloría General no constituye una prueba fehaciente que justifique la ausencia del funcionario, por lo tanto se mantiene lo objetado, debiendo efectuarse los descuentos respectivos. | |
| Carolina Briones Barraza | 25-02-09 | 9 | Existe mail de jefatura señora Victoria | La ausencia de los días citados, se justifica | |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

| | | | | | |
|------------------------------|-------------------------|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | Melgarejo Venegas, citando que la citada funcionaria asistió a un taller de programación físico -financiera fuera de la oficina. | con mail de fecha 5 de noviembre de 2010, y juicio de esta Contraloría General no constituye una prueba fehaciente que justifique la ausencia del funcionario, por lo tanto se mantiene lo objetado, debiendo efectuarse el descuento respectivo. |
| Guillermo Guzmán Pino | 7-12-09 | 9 | Se acompaña presentación del funcionario a la Jefa de División Administrativa, argumentando su error que no le es imputable. Se dictará el acto administrativo que justifique su ausencia. | La presentación del funcionario afectado no es prueba suficiente que justifique el día de ausencia, ya que no es imparcial, por lo tanto se mantiene lo objetado, debiendo efectuarse el descuento respectivo. | |
| Paola Dinamarca Moreno | 22-05, 23-06 y 23-10-09 | 25 | La jefatura de la funcionaria afectada indica en correo de fecha 15 de noviembre de 2010, que asistió a su lugar de trabajo los días citados, ya que dicha funcionaria era su secretaria, agrega, que le consta aún cuando dicha jefatura estuvo con día facultativo el 22 de mayo de 2009. | La jefatura de la mencionada funcionaria justifica la ausencia de los días citados, con mail de fecha 15 de noviembre de 2010, el cual a juicio de esta Contraloría General no constituye una prueba fehaciente del cumplimiento de la jornada laboral de los citados días, por tanto se mantiene lo objetado, debiendo efectuarse los descuentos respectivos. | |
| María Elena Marambio Escobar | 29-09 y 18-12-09 | 17 | La Jefe de la División Jurídica avala a través de Memorandum N° 252, la asistencia de la funcionaria a su lugar de | La jefatura justifica la ausencia del día 29-09-2009, mediante mail de fecha 8 de noviembre del año en curso, lo que a juicio | |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

| | | | | |
|--------------------------|------------------------------------------------------------|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | trabajo para el día 29-09-09. El día 18 de diciembre del mismo año, se encuentra justificado con permiso administrativo. Lo cual consta según R. Ex. N° 483 de 2010. | de esta Contraloría General no constituye una prueba fehaciente que evidencie la ausencia del funcionario, por lo tanto se mantiene lo objetado, debiendo efectuarse el descuento respectivo. Con respecto al día 18-12-2009 se acepta la evidencia, por lo cual se levanta lo objetado. |
| Viviana Salinas Escárate | 2-01; 6, 7, 14 y 20-04; 13-05; 21-07; 18 y 19-11; 17-12-09 | 89 | Se procederá al descuento correspondiente. | La subsecretaría efectuará el descuento en diciembre de 2010, manteniéndose lo observado, lo que deberá validarse en auditoría de seguimiento. |

X
ps



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Anexo N° 2

FUNCIONARIOS QUE NO TIENEN FIRMADO EL LIBRO DE ASISTENCIA

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO | UNIDAD | DÍAS QUE NO REGISTRA ASISTENCIA |
|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Carolina Herrera Gamboa | Club de niños | Salida del 23-09-10 |
| María Iris Acevedo Bustamante | Club de niños | Salida del 21 al 23-09-10 |
| Mauricio Garabito Pereira | Movilización | Salida del 21-09-10; entrada y salida del 22 y 23-09-10; entrada del 24-09-10 |
| Marcelina Salfate Lagos | Movilización | Salida del 23-09-10; entrada del 24-09-10 |
| Elda Elisa Ortíz Viveros | Movilización | Salida del 22-09-10; entrada y salida del 23-09-10; entrada del 24-09-10 |
| Patricio Banda Villa | Movilización | Salida del 23-09-10 |
| Julio Jorquera Mori | Movilización | Entrada y salida del 15, 16 y 21-09-10 |
| Piero Gecele Olivares | División de Informática | Salida del 21-09-10; entrada y salida del 22 y 23-09-10; entrada del 24-09-10 |
| Nicolás López Cuevas | División Política Habitacional | Entrada y salida de los días 1 al 10; 14, 15 y 23-09-10; salida del 16-09-10; el 21 y 22-09-10 registra sólo hora de entrada sin firma; entrada del 24-09-10 |
| Claudia Castillo Cienfuegos | División Política Habitacional | Salida del 22-09-10; entrada y salida 23-09-10; entrada del 24-09-10 |

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO | UNIDAD | DÍAS QUE NO REGISTRA ASISTENCIA |
|----------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Jorge Rojas Tagle | División Política Habitacional | Entrada y salida de los días 10, 13, 14, 15, 16, 21, 22 y 23-09-10; entrada del 24-09-10 |
| Oriana Fonca Jiméñez | División de Desarrollo Urbano | Entrada y salida del 23-09-10; entrada del 24-09-10 |
| Patricia Huerta Núñez | División de Finanzas | Entrada y salida del 23-09-10; entrada del 24-09-10 |
| Lucía Navarrete Rodríguez | División de Finanzas | Salida del 16-09-10; entrada y salida del 21, 22 y 23-09-10; entrada de 24-09-10 |
| Marisol Casteglione Angulo | División Administrativa | Entrada y salida de los días 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31-03-10 |
| Verónica Contreras Lira | División Administrativa | Entrada y salida del 23-09-10; entrada del 24-09-10 |
| Hugo Solari Martini | División Administrativa | Salida del 21-09-10; entrada y salida 22 y 23-09-10, entrada del 24-09-10 |
| Claudia Ernst Valencia | División Administrativa | Salida del 26-09-10; entrada y salida del 27, 28, 29 y 30-04-10; 4 al 31-08-10, y 1 al 24-09-10. |
| María Inés Matte Velasco | División Jurídica | Salida del 21-09-10; entrada y salida del 22 y 23-09-10; entrada del 24-09-10 |
| Mirna Jugovic Mateljan | División Jurídica | Salida del 23-09-10 y entrada del 24-09-10 |
| Miriam Flores Aguilera | División Jurídica | Salida del 23-09-10 y entrada del 24-09-10 |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO | UNIDAD | DÍAS QUE NO REGISTRA ASISTENCIA |
|----------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Jessica Arredondo Saavedra | Comisión Asesora de Estudios Habitacional y Urbanismo | Entrada y salida del 23-09-10; entrada del 24-09-10 |
| Carlos Astaburuaga Muñoz | Auditoría Interna | Entrada del 24-09-10 |

Anexo N° 3

HORAS EXTRAORDINARIAS PAGADAS CON DESFASE

| NOMBRE DEL FUNCIONARIO | MES DE REALIZACIÓN HORAS | MES DE PAGO DE LAS HORAS |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Sofía Ferrari González | Febrero 2009 | Abril 2009 |
| Carolina Briones Barraza | Noviembre 2008 | Julio 2009 |
| Paulo Arenas Palma | Junio 2009 | Agosto 2009 |
| Brenda Gómez Muñoz | Junio 2009 | Agosto 2009 |
| Nicolás López Cuevas | Junio 2009 | Agosto 2009 |
| María Anguita Campos | Octubre 2009 | Diciembre 2009 |
| María Harvey Jofré | Octubre 2009 | Diciembre 2009 |
| Patricia Plaza Henríquez | Octubre 2009 | Diciembre 2009 |

100